

Revista digital CEMCI

Número 3: abril a junio de 2009

ISSN 1989-2470



La Revista digital CEMCI (ISSN 1989-2470) es una publicación periódica trimestral, elaborada por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, cuya difusión se realiza de forma electrónica. Con el objeto de facilitar la consulta y descarga de la misma, se ha preparado el presente documento en formato PDF. No obstante, a la versión oficial de la [Revista CEMCI](#) se puede acceder a través de la página web del [CEMCI](#).

SUMARIO:

1.- Editorial

2.- Tribuna

- Las valoraciones en las expropiaciones forzosas motivadas por el establecimiento de infraestructuras de gas. Francisco CASTILLO MARTÍN
- La recusación en el ámbito de la administración local-urbanística. Javier A. GIEURE LE CARESSANT
- El equilibrio entre los principios de interés público y el de libre competencia en la contratación pública local. Luís ORTEGA ÁLVAREZ

3.- Documentos CEMCI

- Los recursos alternativos del art. 107.2 Ley 30/92 en el ámbito del Estatuto Básico de los Empleados Públicos. Jorge CUERDA MÁS.
- Régimen jurídico singular de la Ciudad Autónoma de Ceuta y aspectos específicos del procedimiento administrativo en el ámbito urbanístico-ambiental: una interpretación acerca de la aplicación de la Ley 9/2.006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Miguel Ángel ESCAMILLA FERRO.
- La cesión gratuita de los bienes patrimoniales de las entidades locales. M^a Teresa FERNÁNDEZ CONEJO

4.- Formularios. Aplicación práctica de la directiva de servicios en las ordenanzas locales. Formularios en las fases de identificación y evaluación de la normativa local afectada y sobre simplificación administrativa y ventanilla única. Carlos BULLEJOS CALVO

5.- Ocio. Pueblos Blancos de Cádiz: Zahara de la Sierra.

EDITORIAL

Este mes de abril conmemoramos una efeméride especialmente importante para el municipalismo español. Se cumplen ahora treinta años de la constitución de los primeros ayuntamientos democráticos. Cuando algo así sucede solemos aprovechar la ocasión para hacer balances y contemplar qué huella han dejado estas tres décadas en nuestros municipios; qué valoración podemos hacer de la gestión pública que en estos treinta años se ha desarrollado por parte de los diferentes gobiernos.

Desde luego, el balance ha de ser positivo en muchos aspectos: para empezar por el hecho de que los propios gobiernos locales sean elegidos democráticamente y por lo tanto la participación de la ciudadanía haya podido ser cada vez mayor en el gobierno y la gestión local. También lo es con la sola comparación de la fisonomía de nuestros municipios y los ámbitos de actuación que han desarrollado los gobiernos locales.

Evidentemente es mayor el grado de autonomía local reconocido y ejercido en estas tres décadas. Pero eso no quiere decir que el grado de satisfacción en el municipalismo sea muy alto. Siguen pendientes el reconocimiento explícito de un ámbito competencial propio y acorde con el papel actual de los gobiernos locales; y aparejado a aquél, el establecimiento de un sistema de financiación suficiente e incondicionado. Es cierto que los recientes Estatutos de Autonomía han mostrado alguna intención de avanzar en esta dirección, pero falta la concreción en el desarrollo legislativo posterior.

Hasta ahora nunca ha sido el momento del municipalismo: la hora de abordar una reforma importante del régimen local ha sido relegada por otras prioridades, particularmente por las dos fases de la descentralización autonómica. Nos queda seguir invocándola, reclamándola, y esperar que ahora sí llegue ese momento. Los debates generados tras la elaboración del Libro Blanco para la reforma del Gobierno Local y la elaboración del bien valorado

Anteproyecto de Ley básica del Gobierno Local crearon un estado de opinión muy favorable en el mundo local. Esa misma corriente ha tenido continuidad en Andalucía, donde hemos albergado la esperanza de contar pronto con una ley autonómica sobre régimen local en buena sintonía con las propuestas que surgieron de aquellos debates. Confiemos en que la reforma que todos esperamos no se vea pospuesta o rebajada por nuevas coyunturas, ya sean económicas o políticas. En este sentido es deseable que el nuevo gobierno andaluz continúe con las mismas líneas de trabajo que ya anunció hace meses para la elaboración y aprobación de una Ley de Régimen Local.

El contenido de este nuevo número de la Revista CEMCI ofrece temas muy variados, esperando que resulten de interés a los lectores. En *Tribuna* presentamos las interesantes reflexiones de Luis Ortega Álvarez sobre la contratación pública, el derecho comunitario y las excepciones al libre mercado que los propios gobiernos están introduciendo en época de crisis económica; en segundo lugar, un exhaustivo estudio de Francisco Castillo Martín sobre las expropiaciones para infraestructuras de gas; y por último, un interesante estudio jurisprudencial de la recusación en el ámbito urbanístico. Y hay que destacar especialmente esta vez que la sección *Formularios* ofrece una aplicación práctica de la Directiva de servicios en las ordenanzas locales, cuestión de enorme interés y urgencia.

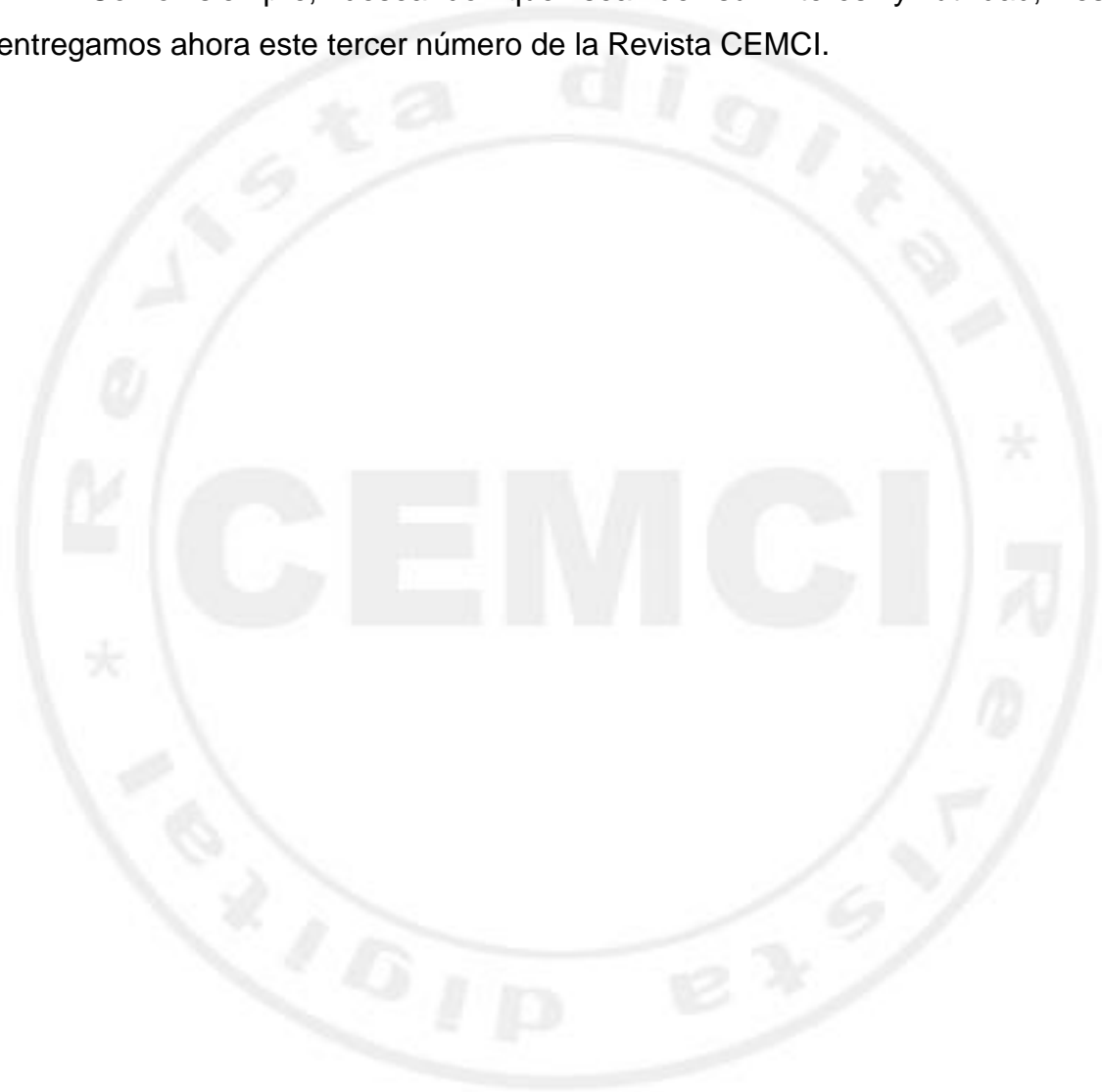
Hay dos eventos próximos de nuestra *Agenda* que queremos destacar por su utilidad para nuestros lectores: en primer lugar, la incorporación de la Biblioteca del CEMCI a la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas de Andalucía; en segundo lugar, la participación institucional en el II Congreso Internacional “Municipia Siglo XXI. Ciudadanía y Gobierno Local”, que se celebrará en Zaragoza durante los días 19 a 21 de mayo.

Finalmente, y esto es muy importante, advertimos también en portada de que a partir del próximo número (el cuatro, correspondiente al trimestre julio-septiembre), la Revista se podrá consultar como siempre a través de nuestra página web, pero sólo la recibirán por correo nuestros suscriptores para evitar



el envío masivo de correos. Por eso aconsejamos la suscripción que puede formalizarse fácilmente en el apartado correspondiente que figura en la propia portada de la Revista, y para lo que sólo pedimos unos mínimos datos personales y una dirección de correo electrónico.

Como siempre, deseando que sea de su interés y utilidad, les entregamos ahora este tercer número de la Revista CEMCI.



LAS VALORACIONES EN LAS EXPROPIACIONES FORZOSAS MOTIVADAS POR EL ESTABLECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE GAS

Francisco Castillo Martín

Secretario de Administración Local
Secretario de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada

ÍNDICE:

I. INTRODUCCIÓN.

1. La Planificación de Infraestructuras de Gas.
2. Consideraciones previas.

II. RÉGIMEN JURÍDICO.

III. NORMAS DE VALORACIÓN.

IV. PORCENTAJES SOBRE EL VALOR DEL SUELO. ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL.

A) Valoración de la zona ocupada por la anchura de la zanja por donde discurre la conducción y sus elementos accesorios.

B) Zonas de limitación de plantaciones de árboles y zonas de prohibición de la construcción de edificios e instalaciones industriales (restricciones exigidas por razones de seguridad de personas y cosas.

C) Las limitaciones en el uso y aprovechamiento del predio como consecuencia del paso para la vigilancia, conservación y reparación de la línea de conducción de gas.

D) La indemnización por daños y perjuicios derivados de la ocupación temporal de los terrenos para depósitos de materiales y/o desarrollo de actividades necesarias para la instalación y explotación de la línea de conducción de gas.

E) Demérito que en predio sirviente ocasiona la servidumbre.

F) Premio de afección.

V. CONCLUSIONES.

1. Necesidad de consensuar entre los agentes los trazados de las líneas de infraestructuras de gas.

2. Problemas derivados de la acumulación de afecciones diversas sobre la misma finca o parcela.

3. Problema en la fijación de criterios uniformes en los porcentajes aplicables sobre la constitución de la servidumbre permanente de gasoducto y limitaciones impuestas.

4. Quiebra de la “garantía patrimonial” en el procedimiento de expropiación forzosa (STC 251/2006, de 25 de julio).

I. INTRODUCCIÓN.

1. LA PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE GAS.

1.1. La utilización de las fuentes de energía es un elemento fundamental para el desarrollo económico de cualquier grupo social. Si bien resulta complejo establecer previsiones sobre la demanda energética, es posible valorar las diferentes opciones de oferta y seleccionar las más susceptibles de adaptarse a la evolución real de aquélla, es decir, las que requieren cortos periodos de tiempo para construir la capacidad necesaria y las que permiten mayor variación en la capacidad mínima que es preciso instalar para rentabilizar su explotación.

En este sentido, son muchos los instrumentos de planificación que identifican la opción del gas como la alternativa energética significativamente más viable capaz de absorber los futuros crecimientos de la demanda. Es una opción energética capaz de cubrir la insuficiencia cuantitativa de fuentes existentes, presenta disponibilidad en la cantidad necesaria y en los lugares requeridos para su aplicación y es económicamente competitiva. Existe además una estructura industrial extensa y ágil, con un mercado amplio, transparente y estructurado de la materia prima y del transporte, lo que le proporciona ventajas frente a otras fuentes convencionales.

Hoy en día, el suministro de gas natural resulta esencial para el funcionamiento de las sociedades industrializadas, tanto en la provisión y prestación de bienes y servicios como en su faceta de factor de producción de utilización general, que puede llegar a representar una de las claves de la competitividad de muchos sectores económicos.

Los gasoductos de la red básica como soporte fundamental de la actividad del sector industrial constituyen una de las grandes infraestructuras sobre las que descansa el sistema energético nacional y que permiten su vertebración. De su correcto diseño, en lo que a los grandes corredores se refiere, dependen al final la optimización de la explotación de la red gasista, la eficiencia energética e incluso la propia garantía de suministro.

Por otra parte, resulta destacable la previsión de que los precios de gas natural se mantendrán a medio plazo relativamente estables en términos reales, dado que el aumento previsto de demanda se cubrirá fácilmente por las reservas

